

# LA UNIÓN CATÓLICA.

PERIODICO BISEMANAL INDEPENDIENTE.

Editor Responsable, LA SOCIEDAD DE «LA UNIÓN CATÓLICA.»

Redactor, JOSÉ M.<sup>a</sup> SANCHEZ G.

*Hæc est victoria quæ vincit mundum, fides nostra.*  
1.<sup>a</sup> Joan V, 4.

San José, 23 de Noviembre de 1890.

*Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*  
(Math. XVIII, 20.)

## ADMINISTRACIÓN

Calle de la Merced, N.º 43, Sur.

Número suelto. . . . . \$ 0-10  
Un trimestre. . . . . » 2-00

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

(Artículo 51 de la Constitución Política.)

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

(Artículo 52 *ibidem*.)

Todo costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

(Artículo 53 *ibidem*.)

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

(Artículo 55 *ibidem*.)

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

(Artículo 57 *ibidem*.)

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

(Artículo 46 *ibidem*.)

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

(Artículo 49 *ibidem*.)

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar de mi programa de Gobierno.

José J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

## CALENDARIO CRISTIANO.

Dom. 23. San Clemente, papa y mr. y santa Lucrecia de Mérida, vg. y mr.  
Lun. 24. San Juan de la Cruz, conf., san Crisógono, mr., santas Flora y María, vgs. y mrs., santa Fermína, vg. y mr. y san Protasio, ob.  
Mar. 25. Santa Catalina Magna, vg. y mr. (*Patrona de las doncellas y de los filósofos.*) San Erasmo, mr.  
Mier. 26. Los Desposorios de la Virgen Santísima, san Pedro Alejandrino, san Conrado, ob, de Constanza, san Fausto, mr.

## SECCION EDITORIAL.

*Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo, Doctor don Bernardo Augusto Thiel.*

San José.

Círculo Católico de Heredia.

Noviembre 20 de 1890.

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

El Círculo Católico de esta ciudad, en su reunión extraordinaria de 18 del corriente acordó transcribir á Vuestra Señoría Ilustrísima, y mandar publicar en el periódico de LA UNIÓN CATÓLICA, el acta de dicho día, que á la letra dice así:

«Artículo único.—Penosa al par que sensible, ha sido para los miembros del Círculo Católico de Heredia, la lectura de los escritos que ha publicado en *La República*, el señor don Joaquín Saborio, de Alajuela.

En ellos, sin miramiento alguno, se ataca á nuestro respetable y virtuosísimo Prelado de la manera más injusta y descomedida, infiriéndole agravios gratuitos, que rechazamos, no solamente los católicos, sino toda persona de buen sentido que conozca al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis.

Animados de los mejores sentimientos los miembros de este Círculo, compadecemos al escritor, quien, á juzgar por lo que escribe, manifiesta claramente su odio implacable contra nuestro credo religioso; y lo compadecemos, porque con sus producciones, no hace más que exhibirse, para que la mayoría de los costarricenses que amamos de corazón y á todo trance sostenemos la Augusta Religión que recibimos de nuestras padres, le miremos con lástima.

Es una verdadera desgracia, que haya hijos del país que, extraviados en su libre-pensamiento, agoten, por decirlo así, toda su saña y revelen hasta donde llega su encono contra nuestra Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, que en sus divinos preceptos prescribe al hombre apartarse del mal, le conduce hacia el bien, y le impone el deber de amar y respetar á sus semejantes.

Para mitigar algún tanto la pena que, no hay duda, debe sentir nuestro digno Prelado con la conducta de hijos tan extraviados que se separan del verdadero sendero, y se entregan en manos de su limitada razón, los miembros de este Círculo, convocados extraordinariamente y á iniciativa del señor Presidente del mismo, Acuerdan:

Hacer la manifestación más sincera de adhesión y de respeto al Ilustrísimo y

Reverendísimo señor Obispo Doctor don Bernardo Augusto Thiel en nombre de la asociación católica de Heredia, y á la vez expresarle que en manera alguna debe afectarse con las publicaciones aludidas, por que ellas emanan del liberalismo impío que pretende levantar su trono en este país, pero que jamás encontrarán eco en los corazones de los sinceros católicos de Costa Rica.

El Secretario de esta Directiva queda encargado de transcribir este acuerdo al Ilustrísimo y Reverendísimo Prelado y de remitir copia de él al señor Redactor de los periódicos católicos para su publicación. Se comisiona á los señores Presidente don Braulio Morales C., Vice-Presidente don Manuel Dávila, Vocales Licenciado don Federico González y don Cirilo J. Meza y don Manuel Antonio Gallegos, para poner en manos del Ilustrísimo Señor Obispo copia del referido acuerdo, el cual queda aprobado por los miembros del Círculo que suscriben la presente acta.

Al transcribir á V. S. Ilustrísima el acuerdo preinserto, cumpliendo con lo dispuesto por el Círculo, me cabe la honra de ofrecerle mis respetos y consideraciones, firmándome con enteró agrado su muy atento y adicto servidor.

BLAS ZAMORA.

Secretario.

## La moral en las escuelas.

OBSERVACIONES SOBRE EL PROGRAMA OFICIAL.

En artículo anterior deslindamos, á lo que nos parece, el objeto de la moral y el carácter científico de la enseñanza en las escuelas. Continuando la lectura del apéndice del programa, nos encontramos con esta notable sentencia que es el fundamento del monopolio injusto de la enseñanza pública, y el secreto del predominio de las tendencias de las tenebrosas sociedades anti-cristianas. «El institutor, dice, está encargado de esta parte de la educación, al mismo tiempo que de las otras, como representante de la sociedad.»

Esto es completamente falso, absurdo, inicuo y una pura invención de la masonería.

Los niños, decía el revolucionario Dantón, pertenecen á la república antes que á sus padres. Animada de este espíritu y conducida por el impío Robespierre, decretó la asamblea francesa «la educación nacional,» y todo padre se vió compelido bajo pena de la vida (¡oh libertad liberal!) á confiar sus hijos á la república. Solo á la patria, decía ese monstruo idolatrado de los masones, asiste el derecho de

educar á sus hijos: tesoro de tanta estima no puede quedar reservado por más tiempo al orgullo de las familias y á las preocupaciones individuales. . . . La igualdad universal (de la guillotina), había absorbido todo derecho y autoridad, ¿por qué no había de absorber también los derechos y autoridad paternas? La patria que se había abrogado, por el terror (como aquí durante la administración pasada), la facultad suprema de disponer de las inteligencias de los ciudadanos (¡oh libertad, libertad!) ¿había de abandonar la escuela, taller donde se labran las inteligencias? Pero tan odiosa monstruosidad no era posible que subsistiese, pasado el período del terror. Con él cayó, en efecto, la ley mencionada. Su fundamento socialista, el derecho sin límites del Estado sobre la educación de la juventud, se refugió en las sociedades secretas las que desde entonces pretenden semejante derecho; pero su fruto, la educación nacional ó la escuela laica regida por el Estado, ha subsistido. En efecto, el medio más eficaz que han indicado y puesto en práctica los celosísimos defensores y propagadores de los sistemas impíos de enseñanza, para introducirlos y hacerlos dominar en todas partes, ha sido entregar el régimen de la Instrucción Pública á manos de los gobiernos, proclamando la teoría que viene explicada en la proposición, que bajo el número XLV condenó Pío IX en el Syllabus, y dice así. «Toda la dirección de las escuelas públicas, en las cuales es educada la juventud de un Estado cristiano. . . . puede y debe ser de la atribución de la autoridad civil. Y de tal manera puede y debe ser de ella, que en ninguna otra autoridad se reconozca el derecho de inmiscuirse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colación de los grados, ni en la elección ni aprobación de los maestros.»

Imbuídos en estas ideas, los Gobiernos de nuestros días escriben en sus constituciones el principio de la omnimoda libertad de enseñar y aprender; pero luego, sin cuidarse de la palmaria inconsecuencia en que incurren, promulgan á granel leyes de instrucción, que son otros tantos eslabones de la cadena con que pretenden aherrar aquella libertad; y so color de reglamentarla convenientemente, acaban por hacerla ilusoria. Ellos dictan los planes de estudios, determinando con ridícula minuciosidad lo que se debe enseñar y le modo de enseñarlo. No sólo dirigen los establecimientos que corren á cargo del Estado, nombrando y destituyendo Rectores y maestros, y avocando á su tribunal inapelable las cuestiones más insignificantes de su régimen interno, sino que con lazos más ó menos estrechos, sujetan y subordinan á su autoridad soberana todos los demás establecimientos, sonsacándoles con blandura, ó arrebatándoles bruscamente todos los fueros y derechos que las leyes les habían otorgado. Tal es, rápidamente bosquejada, la obra nefanda de los modernos novatores, que, conculcando los inviolables derechos del individuo, de la familia y de la Iglesia, erigen sobre sus ruinas el ídolo del *Estado docente*, y se enseñan contra los que no acatan sumisamente las veleidades de ese engendro de la revolución, expresadas por sus serviles adoradores en leyes y decretos de enseñanza.

Con gusto esquivaríamos esta cuestión que puede dar asidero á falsas interpretaciones; pero combatir los estragos de la enseñanza moderna, como hemos hecho hasta ahora, sin aplicar la soga á la raíz,

que nutre y vivifica dicha enseñanza, sería empeño vano y sin provecho; porque á nadie se oculta que mientras el Estado usurpe el supremo magisterio escolar y en conservar lo incólume y acrecentarlo emplee los recursos de su poder regulador y los caudales del Erario, siempre estarán en auge los sistemas buenos ó malos, que á él le plazca proteger con la égida de la legalización oficial. Nos impulsa también á tocar este asunto el haber observado que el monopolio de la enseñanza por el Estado docente es arma de que se vale la impiedad para herir á la Iglesia, arrancando de su regazo maternal á los jóvenes, y dándoles una instrucción, no sólo extraña, sino directamente contraria al espíritu de nuestra sacrosanta Religión Católica. Estamos, pues, en el terreno de maestros, y ante todo de maestros cristianos, al sostener que la intrusión de los gobiernos de nuestros días en el régimen de la enseñanza pública, sobre ser contra derecho, es además la causa principal de los gravísimos males de que adolece la educación de la juventud en estos tiempos de opresora libertad y retrógrado adelanto.

Que tal intrusión sea contra derecho se verá claramente fijándose un instante en el diverso fin inmediato que corresponde á la sociedad civil y á su gobierno. Lo que en aquella buscan *inmediatamente* los asociados es el concurso de los demás, para conseguir por su medio una multitud de bienes que necesitan, y con sus solos esfuerzos no podrían obtener, mientras que la autoridad, que nace naturalmente, en cuanto la sociedad se constituye, tiende á la conservación de ésta, á defenderla de los ataques exteriores y mantener el orden interno, protegiendo los derechos de cada asociado contra las agresiones que de parte de los demás pueda sufrir. Se ve, pues, que el fin del Gobierno no es sustituir la actividad de los particulares en la producción de los bienes que se buscan en la asociación, y mucho menos es poner trabas, oprimir ó matar aquellas actividades. La naturaleza no impone para esto un gobierno á toda sociedad sino para proteger y conservar todas las actividades benéficas que actúan en su seno. Según esto, es evidente que desconocerá la institución de la naturaleza, obrará contra el derecho natural, cualquier gobierno que, bajo el pretexto de proporcionar por sí mismo á la sociedad los bienes que necesita, ponga obstáculos al ejercicio de la acción de los particulares.

Ahora bien; nadie pondrá en duda que la educación de los miembros jóvenes de la sociedad sea uno de los principales bienes que al asociarse los hombres esperan del concurso de sus conciudadanos; por lo cual debe concluirse, que el buscarla y proporcionarla libremente es un derecho de todo ciudadano, y velar por la conservación de tan sagrado derecho una obligación del Gobierno. Por lo que toca al derecho, no hay quien no lo admita; y el liberalismo lo proclama bien alto y lo estampa en la ley fundamental de todos los Estados: sólo falta que admita la obligación que de aquel derecho se deduce.

Y no se diga que todo Gobierno debe mirar como una de sus primeras obligaciones el fomento de la prosperidad pública, y que por lo tanto le pertenece tomar como negocio exclusivo suyo el ramo de la instrucción, del cual depende en gran parte dicha prosperidad. En este raciocinio la conclusión es más lata que las premisas. No es lo mismo *fomentar* la instrucción que *MONOPOLIZARLA* estorbando ó

prohibiendo que cualquier otro se dedique á enseñar fuera de la dirección del Gobierno, como evidentemente se hace no dando á la enseñanza privada ningún valor para el efecto de seguir ulteriores estudios. Por un raciocinio análogo, diríamos que importando mucho para la prosperidad pública el desarrollo del comercio, de la navegación, agricultura, etc., á los Gobiernos pertenece organizar sociedades mercantiles, construir fábricas, trabajar en toda clase de industrias, impidiendo que los particulares se dediquen á cosa alguna de estas fuera de la dirección del Gobierno. ¿Qué diferencia habría entonces entre este simulacro de sociedad y uno de los *falansterios* soñados por Fourier? Y sin embargo, semejantes consecuencias se deducen muy lógicamente del principio en que se quiere apoyar el derecho del Estado á la dirección de la enseñanza. Convenimos ciertamente en que debe fomentarla, como todo lo que contribuye á la prosperidad pública; pero este deber no da derecho para impedir ninguna otra iniciativa particular; antes obliga á favorecerla y cubrirla con su poderoso patrocinio. Cuando más, podrá el Estado fundar colegios que inspiren completa confianza á los padres de familia, en el caso de que sean insuficientes los que la acción privada haya podido establecer; pero querer fundarlos con los recursos pedidos á los particulares, impidiendo á estos mismos el ejercicio de uno de sus más caros derechos, sería añadir el insulto al más odioso abuso de la fuerza.

Semejante monopolio, tal como hoy lo vemos establecido, infiere además una grave lesión á los sagrados derechos que N. S. Jesucristo ha depositado en su Iglesia. -- Porque á ella impuso su Divino fundador el deber de dar instrucción religiosa á sus hijos, que son los cristianos, y en consecuencia hubo de concederle el correlativo derecho inalienable para hacerlo sin estorbo de poderes extraños, de los cuales es independiente; tiene asimismo la Iglesia, en fuerza de este deber, el derecho de vigilar sobre la enseñanza que seda á los suyos en los diversos ramos de la ciencia profana, á fin de que en nada se oponga á la verdad revelada de que ella es única depositaria.

Mas ¿quién no ve que donde el Estado usurpa el magisterio supremo no puede la Iglesia cumplir esos deberes ni hacer uso de tales derechos? Por lo cual todos los establecimientos de enseñanza en países católicos tienen la obligación de subordinarse á la autoridad doctrinal de la Iglesia, y pueden los padres de familia exigir que los públicos establecimientos de instrucción cumplan con este deber, puesto que ellos los sostienen con sus tributos. Insigne ejemplo de esta sumisión á la Iglesia está dando actualmente al universo entero en la cristiana República del Ecuador la Universidad oficial de Quito, cuyo Rector con todos los Decanos y profesores han dado testimonio, en un documento enviado á la Santidad de León XIII en 1.º de Septiembre de 1884, de que se comprometen á profesar y defender todas las doctrinas que enseña la Santa Sede y á dar á la Teología y Filosofía la dirección que el mismo sabio Pontífice ha señalado en su Encíclica *Eterni patris*. Testimonio de filial amor á que el Padre Santo ha respondido elogiando á tan fieles hijos, alentándolos á seguir en esa recta senda, y mostrando el consuelo que un acto tan propio de cristianos lleva á su corazón, de mil maneras y por muchos ingratos hijos amargado.

Este monopolio desconoce también y conculca los derechos de los individuos y de las asociaciones particulares, cohibiendo en aquéllos la libertad de aprender con los maestros que juzguen más aptos, y en éstas la libertad de enseñar con los planes y métodos que estimen más convenientes; pero sobre todo anula los más preciados derechos de la sociedad doméstica, constitutivo esencial á la sociedad civil y preexistente á ella. Nadie, en efecto, puede poner en duda que el padre de familia ha recibido de la misma naturaleza el derecho, al cual por fundarse en un estricto deber no le es lícito renunciar, no sólo para promover el desarrollo corporal de sus hijos, sino también, y con mayor razón, para dirigir su educación intelectual y moral. De lo cual debe concluirse que al Estado no le pertenece regular la educación de la juventud; á no ser que admitamos el absurdo de que Dios ha constituido dos poderes supremos en un mismo orden de cosas, cuales serían el Estado y el padre de familia en lo tocante á la educación de los niños.

Queda así probada la falsedad de la proposición precitada del apéndice del programa oficial.

No es, pues, en nombre de la sociedad que el maestro moraliza á sus alumnos, sino á nombre de sus padres, de quienes es delegado y coadjutor. Y debiendo éstos dirigir sus instrucciones y trabajos educativos según la moral prescrita por el Autor y Regenerador de la humanidad, es decir, según el derecho natural y revelado, según el Evangelio: es, por tanto, según, este código divino y universal que el maestro debe enseñar y educar moralmente á sus alumnos.

P. L. H.

#### Cuestión frailes y jesuitas.

Dice *La República* en su n.º 1276 fecha 21 del corriente:

«Nos parece increíble que «La Unión Católica» pretenda inundar (?) con frailes extranjeros á Costa Rica. No sabemos si la idea de ese periódico será que se haga venir á religiosos *suellos*, digámoslo así, ó que entre nosotros se formen comunidades y conventos.»

Ya que *La República* pretende ignorar lo que pensamos sobre frailes y jesuitas, le diremos claramente cuál es nuestra idea sobre este particular.

1.º—Opinamos que es indigno de la cultura de nuestro siglo, que se precie de civilizado y adelantado, que existan leyes restrictivas para frailes y jesuitas. Con las leyes odiosas que se dieron el año 84 hemos retrocedido á la Edad Media. Diga el señor Redactor de *La República*: ¿Existen ó no frailes y jesuitas en los Estados Unidos? ¿Existen ó no frailes y jesuitas en Chile? ¿Existen ó no frailes y jesuitas en la República Argentina y el Uruguay? ¿Existen ó no frailes y jesuitas en México?

Ahora: ¿se encuentran en la Edad Media los Estados Unidos, Chile, la República Argentina, el Uruguay, México?

¿A qué vienen esas leyes restrictivas, en Costa Rica, que abre sus puertas á todo el mundo? Aquí, en San José, ha habido en diferentes épocas ministro protestante, y actualmente existe uno en Limón. Cite *La República* un solo católico que se haya opuesto á su entrada.

El Gobierno ha traído á grandes costes profesores de Suiza y de Alemania, ¿por qué prohibir á los católicos que hagan venir también aquellas personas que juzgan útiles para ellos?

Un país que se precia de ilustrado y liberal, en el verdadero sentido de la palabra, rechaza con indignación leyes restrictivas dirigidas únicamente contra sacerdotes católicos.

En 1874 el gobierno de Alemania, debido á la presión de Bismark, emitió una ley prohibiendo frailes y jesuitas en el imperio. A los pocos años este mismo Gobierno, conociendo su error, retiró esta ley en cuanto á los frailes, y actualmente se trata de revocarla en cuanto á los Padres Jesuitas igualmente.

2.º.—En cuanto á *inundar* á Costa Rica con frailes le diremos á *La República* lo siguiente:

Deseamos tener religiosos franciscanos ó capuchinos para los territorios de Talamanca, Terraba, Boruca y Guatuso. Costa Rica tiene que hacer algo en favor de los indios. Si continúan estos pobres naturales en su estado actual, se concluirán muy pronto.

Los mejores elementos para civilizar á los indios, ó como decían nuestros antepasados, *reducirlos á gobierno y policía cristiana*, son indudablemente los religiosos.

Bien comprendieron esto los Estados Unidos, y por eso el Congreso de este año ha votado la suma de treinta mil pesos oro, en favor de las misiones de los jesuitas entre los indios.

Bien ha comprendido esto el Gobierno de Chile, confiando la conversión y civilización de los Araucanos á los R. R. Padres Capuchinos y á otros Religiosos.

Bien comprende esto el Gobierno de la Argentina, llamando para la conversión de los Patagones, en este año, y poniendo á disposición de los mismos Padres una isla en el Estrecho de Magallanes, cerca de la Tierra del Fuego, para la conversión y civilización de los indios bárbaros que habitan aquel país inculto. Y á este fin ayuda el Gobierno de la Argentina con sumas bien grandes del Tesoro Nacional.

No creemos que ningún Costarricense, llámese católico ó liberal, pueda encontrar injusto nuestro deseo de tener algunos Religiosos en los vastos territorios habitados por los indios Talamanca, Terrabas, Borucas y Guatusos; y si estos Religiosos necesitasen, á fin de organizar bien sus misiones, de una estancia en un punto céntrico de la República, no vemos mal ninguno en esto, aunque don Juan Vicente Quirós llame á esta estancia convento.

3.º.—En cuanto á Jesuitas; preguntamos á don Juan Vicente Quirós: 1.º ¿costaron á la Nación los diez y ocho Jesuitas que, según el, había en Cartago, tanto como dos de esos profesores traídos del extranjero? 2.º—Eran los Jesuitas menos competentes para enseñar, que todos esos profesores que han venido últimamente? Contéstenos á esto, pero *sin fanatismo, ni intransigencia*, y continuaremos la discusión.

## COLABORACIÓN.

### Cuatro palabras.

Parece increíble que en un periódico *liberal* de esta ciudad hasta don Juan Plagios rabioso se deje venir moriendo en la lima de acero, como la serpiente de la fábula.

Ya que á esa clase de composiciones es inclinado ese escritor, que si se le hablara del historiador Cantú no podría contestar otra cosa que el *má*, á que se refiere Ma-

rroquín; ó salirnos al fin de sus largas disertaciones con el resultado del cuento de *La perrilla* de este célebre colombiano, nos contentaríamos con recordarle la composición que principia:

«Cuentan de un sabio que un día  
—Es plagio de Calderón—  
Se engulló de un atracón  
Toda la filosofía.  
Y tan sabio se creía  
Y tan vanidoso hablaba  
Cuando su saber mostraba,  
Que al juzgarse sabio él sólo,  
Desde el Ecuador al Polo  
Sólo ignorantes hallaba....»

Pero ya que ese *ayuntador* de matrimonios (no sabemos qué oficio se reserve para con el concubinato civil), como el volatin sigue á su maestro el nuevo Proudhon de esta República, lo dejaremos *ayuntarse* (según su expresión) con los modernos *santos* de la satánica secta masónica, y le recordaremos la fábula siguiente:

Mientras de un volantín bastante diestro  
Un principiante mozalbillo toma  
Lecciones de bailar en la maroma,  
Le dice: Vea usted, señor maestro,  
Cuánto me estorba y cansa este gran palo  
Que llamamos chorizo, ó contrapeso.  
Cargar con un garroté largo y grueso  
Es lo que en nuestro oficio hallo yo malo.  
¿A qué fin quiere usted que me sujete,  
Si no me faltan fuerzas ni soltura...?  
Por ejemplo ¿este paso, esta postura  
¿No la haré yo mejor sin el zoquete?  
Tenga usted cuenta... no es difícil... nada  
Así decía; y suelta el contrapeso.  
El equilibrio pierde. A Dios! Qué es eso?  
¿Qué ha de ser? Una buena costalada.  
¿Lo que es auxilio juzgas embarazo,  
Incauto joven! (el maestro dijo):  
Huyes del arte y método? Pues hijo,  
No ha de ser este el último porrazo.»

Sabido es el juramento de Proudhon al ser recibido en la masonería, de *¡guerra á Dios!*, y que esto le valió el que la secta lo *canonizase* solemnemente como *santo*. Pues bien, los modernos *rabiosos* van más lejos; no se conforman con la blasfemia de aquel que, á pesar de todo, comprendía *las infamias socialistas, jerga hueca, fofa, digna para producir taures*, &, palabras del mismo al escribir á un amigo tratando de vindicarse de esas infamias que reconocía en su secta la que, según él decía, se apegaba de la *fraternidad* como la ostra de la roca: los nuevos sectarios, decimos, no se contentan con subirse á esa roca, y en su afán por no aparecer *retrogrados*, remontan el vuelo con la ciudad de San Petersburgo, capital de Rusia, al hombro y edifican una nueva torre de Babel en la cúpula de San Pedro en Roma; visten de hábitos al célebre Conde de Maistre y lo elevan allí á predicar con un jesuita Távarchi que hoy ha *dado á luz* un rabioso. Al admirar Napoleón Bonaparte, nada sospechoso de parcialidad para con el catolicismo, al ilustre conde de Maistre, no habíamos oído decir que lo viera en la cúpula de San Pedro; pero hoy, por lo manifestado, no es extraño que remontándose por el aire los rabiosos—y ojalá no tengan la caída de Simón el mago de que nos hablan los hechos apostólicos—pasen San Pedro á Egipto, para asegurar después que desde las pirámides lo contempló Napoleón I, predicando no sólo con éste sino con el célebre astrónomo ateo Lalandé y el protestante Burlamaqui, diciendo el primero al segundo: «mi primer deber es impedir que se emponzoñe la moral de mi pueblo, porque el ateísmo es el destructor de toda moral, *si no en los individuos al menos en las naciones*»; é interrumpiéndoles el tercero, abriendo por

la página 56, capítulo III de su obra *Elementos del Derecho Natural* y leyéndoles lo siguiente que él había escrito al respecto. «Concluyamos, pues, de cuanto acabamos de decir, que todos los hombres se hallan interesados en sostener y perfeccionar entre ellos los sentimientos de religión, y de cerrar á la irreligion y á la impiedad todas las sendas por donde pudieran deslizarse en el mundo. Y en fin, que no hay cosa más extravagante que la conducta de aquellos que, para hacer que los tengan por grandes políticos, afectan inclinación á la impiedad.»

Dejando las apreciaciones históricas para sección aparte, cuando haya quien recoja el guante que al respecto les arrojó un entendido amigo nuestro, hoy que se vuelve á sacar á la palestra el asunto del llamado *matrimonio* (concubinato) civil, nos limitaremos á recordar á los partidarios del libre *pasto* lo que sobre este *negocio* principiamos á decir en los números 136 y 137 del «Diario Costarricense» y n.º 70 de «El Tío Simón» del 16, 17 y 18 de noviembre de 1888, viéndonos obligados á suspender las demás publicaciones que allí dijimos nos proponíamos hacer. Bástenos por ahora, en reciprocidad á los consejos que el *rabioso* le obsequia á nuestro dignísimo Prelado, no dar por nuestra parte á los perros las cosas santas, ni echar nuestras perlas á los cerdos, no sea que las huellen con sus pies, y se vuelvan contra nosotros y nos despedacen (S. Math. VII, 6), pues vemos que se desfigurán lastimosamente los textos evangélicos que respetan los mismos protestantes, sino compadecer á los infelices rabiosos porque, como decíamos con el Vizconde Chateaubriand en uno de nuestros artículos citados: «El hombre más desgraciado al dejar la tierra, es el incrédulo; para el hombre sin fe tiene una cosa de cruel la existencia, el que le hace sentir la nada: si no se hubiese nacido no se experimentaría ese horror al cesar de ser: la vida del ateo es un espantoso relámpago, que sólo sirve para descubrir un abismo.»

San José, Noviembre de 1890.

UN INCIPIENTE.

## GACETILLAS.

¡Bien por Heredia! Nuestro presente número se ve honrado con la comunicación en que el señor Secretario de la Directiva del Círculo Católico de Heredia transcribe al Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de la diócesis el acuerdo tomado por los honorables miembros de aquel importante círculo, para dar á nuestro muy digno Prelado testimonio firmísimo de adhesión y respeto, y es á la vez protesta contra el liberalismo impio que pretende levantar su trono en este país; pero que, como dice con varonil y cristiana entereza el acuerdo, JAMÁS ENCONTRARÁ ÉSO EN LOS CORAZONES DE LOS VERDADEROS CATÓLICOS DE COSTA RICA.

En efecto pasa ya de osadía la conducta de los enemigos de la Iglesia, que ciegos de furor no ven que al levantarse contra la Religión del Estado, se levantan también contra las instituciones mismas en la República.

Por fortuna, son muy pocas las personas que manifiestan semejante extravío; la gran mayoría del país es sólidamente católica sin mezcla alguna de fanatismo. Nuestro digno Prelado, tan ilustrado como virtuoso, tiene empeño en que el pueblo se ilustre cada día más en las verdades de nuestra religión, y así se fortifique en la fe que es fuente y raíz de todas las virtudes. La manifestación de los católicos heredianos ha merecido su mejor acogida y la agradece doblemente, como testimonio de adhesión á su persona y más todavía como testimonio de estrecha unión y respeto á las doctrinas de la Iglesia.

Siempre dieron ejemplos de esta naturaleza los verdaderos cristianos.

**Miss Marian Le Capellain.** Hemos visto en *La República*, del 21 corriente, un artículo con este título, y que lleva al pie la firma F.M.B. Su autor no ha querido otra cosa sino encomiar las cualidades que distinguen á Miss Capellain como institutriz. El elogio es merecido, y con gusto nos adherimos á él; aun creemos que el señor F. M. B. se ha quedado corto al hacerlo: pues Miss Capellain era ya bien reputada como institutriz desde que tuvo su pequeña escuela privada.

¿Querria el señor F.M. B. tener la exquisita condescendencia de preguntar á Miss Capellain si en su país pondrian al frente de una escuela de niñas *protestantes* á una institutriz *católica*? Le quedariamos muy obligados si se sirviera transmitirnos la respuesta.

**El Imparcial, diario de la tarde.** Este es el título de un nuevo periódico que comienza á salir de la Tipografía Nacional el miércoles 19 del presente mes, bajo la dirección de don Francisco Gavidia y la Administración de don Próspero Calderón. Es de gran tamaño, como sus pretensiones; no expone sus doctrinas pero por lo que hemos visto en su n.º 1.º, que es el único que ha llegado á nuestra mesa, pertenece á la escuela que se llama liberal; aspira á mantenerse sobre todos los partidos, y marcarles el rumbo que deben seguir, aunque promete hablar á todos con sinceridad y respeto. Sin embargo, á fuer de liberal, no ha podido contenerse, y á las pocas líneas ya se permite hablar del clero en términos que desdican del respeto prometido, pretendiendo enseñarle su deber y demarcarle sus límites.

Permitanos el señor Gavidia decirle, después de corresponder á su saludo: *Zapatero á tus zapatos.*

## VARIEDADES.

### El Lujo.

Es amable tirano que arruina las familias, mata las almas y trastorna las sociedades.

Por su maléfico influjo todo anda revuelto, las criadas pretenden ir vestidas con tanta elegancia como sus señoras; los cafés, teatros y demás sitios de diversión y recreo se ven concurridos por artesanos y obreros; las clases de la sociedad andan mezcladas como ruedas de máquina deshecha, sin que ocupe cada uno el puesto que le corresponde, y guardando el cual, contribuiría al buen orden, armonía y bienestar social.

Pero como para gastar lujo se requiere mucho dinero, los dominados por este vicio lo buscan por buenos y malos medios, haciendo traición á su conciencia.— Si en cada vestido se hallase escrito el medio de que se ha valido el que lo lleva para adquirirlo, ¡cuantas cabezas irían menos erguidas.

[Copiado.]

### ¡Cosa admirable!

*La masonería excomulgada hasta por el protestantismo!*

No sólo la Iglesia católica, depositaria de la doctrina del Salvador y defensora de la felicidad de los pueblos, ha anatematizado enérgicamente [las sociedades secretas; también en el Sínodo de la Iglesia presbiteriana reformada de América, que se celebró en Newburg, Nueva York, se adoptaron resoluciones que declaran:

*Que las sociedades secretas son INMORALES, EGOISTAS É INICUAS; QUE DEGRADAN Y ESCLAVIZAN LAS CONCIENCIAS DE SUS PARTIDARIOS; que, ahora muchas de esas sociedades NO RECONOCEN Á CRISTO, y sin embargo remendan la liturgia de la Iglesia, al paso que contrarrestan y neutralizan su obra.»*

«Por lo tanto, manda el Sínodo presbiteriano: que así por dichos motivos como por la ley *sine qua non* del secreto, ningún

*miembro de estas sociedades sea admitido en el seno de la Iglesia y que se excluya de ella á cualquiera que se haya solapadamente introducido en la comunión de los fieles.»*

(Copiado.)

## ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.  
Consejo Central.

A los Socios honorarios, activos y aspirantes se invita á la instalación de la Conferencia de lá Dolorosa, que tendrá lugar mañana á las 6 p. m. en dicha iglesia.

DE REGRESO DE BIEN RUDA CAMPAÑA,  
en busca, hasta lejanas tierras,  
DE LIBERTAD PRÁCTICA,  
prescindiendo, por ahora, de todas las consideraciones  
que oportuna y detenidamente  
puede caberme manifestar,  
en cumplimiento de mi deber  
Y  
en uso de mis derechos  
AL PÚBLICO EN GENERAL,  
Y  
á mis amigos en particular,  
tengo el gusto de ofrecer  
mis más esmerados servicios  
en clases de francés, inglés y contabilidad  
Y  
trabajos de oficina y estadística.  
San José, Octubre 14 de 1890.

ANTONINO DE BARRUEL.

## A. E. Jiménez.

Acaba de recibir:

Vino legítimo de consagrar  
Vino tinto de California en barriles.  
Papel de imprenta,  
Escopetas y fusiles de salón,  
Revólveres,  
Cocinas de hierro, americanas y  
Gran surtido de Licores, y también  
**Harina de California.**

## URIBE Y BATALLA

Acaban de recibir un

*Gran surtido de últimas novedades:*  
como Géneros de seda y de lana, Sombrillas, Calzado para señoras y niños, Corbatas, Ropa interior para caballeros, Sobretodos y Chaquetas para señora, Perfumería de las clases más finas, y por cada vapor se reciben nuevos artículos.

## FIESTAS.

Para éstas llegó á la tienda

«15 DE SETIEMBRE»

calle del Comercio número 10, esquina á Laberinto, un sorprendente surtido de pañolones de burato, rebozos de seda, casimires, calzado de todas elases, merinos, alpacas, zarazas de guardá, sombrillas y sombreros para niños de ambos sexos.

Jerseys y fajas de charol, tiene esta misma tienda, para complacer al gusto más exigente.

PRECIOS:

De éstos nada decimos, porque su fama de vender barato, vuela por el Orbe.

San José.—Imprenta de José Canalias, Universidad, 9.